



ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DOSQUEBRADAS - RISARALDA

DECRETO N° 450
(Octubre 26 de 2007)

“POR EL CUAL SE MODIFICA
EL DECRETO N° 418 DE Septiembre 25 DE 2007

El Alcalde del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 artículo 9, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No 336 del 30 de julio de 2007, se autorizó el traslado temporal de las secciones de Impuestos y Ejecuciones Fiscales adscritas a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a la Avenida Simón Bolívar – Carrera 16 N° 27-37 sector Balalaika..
2. Que el término fijado inicialmente a través del Decreto N° 336 del 30 de Julio de 2007 fue ampliado hasta el día 30 de Octubre de 2007, mediante Decreto N° 418 del 25 de Septiembre de 2007.
3. Que debido a la complejidad de la remodelación de las instalaciones de la Oficina de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, el cual dio origen a los mencionados Decretos; se hace necesario e imprescindible ampliar los términos inicialmente señalados hasta el 23 de Noviembre de 2007.

Por las anteriores consideraciones.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el término de traslado temporal a las secciones de Ejecuciones Fiscales e Impuestos fijado por el N° 418 del 25 de Septiembre de 2007 hasta el día 23 de Noviembre de 2007.



ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DOSQUEBRADAS - RISARALDA

DECRETO N° 450
(Octubre 26 de 2007)

“POR EL CUAL SE MODIFICA
EL DECRETO N° 418 DE Septiembre 25 DE 2007

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año dos mil siete (2007)

UBERNEY MARIN VILLADA
OSORIO

Alcalde Municipal

GILDARDO CORREA

Asesor Jurídico

Proyecta
CARMEN LUCILA HINCAPIÉ
Profesional especializada en Ejecuciones Fiscales